

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

Barba Yagüe, David, y 7 más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan sin que haya sido posible practicarla, se hace pública la contestación a las alegaciones presentadas con propuesta de sanción dictada por el instructor del procedimiento del Ayuntamiento de Griñón, desestimando las mismas y formulando propuesta de sanción en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, en cualquier sucursal de "La Caixa", en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiéndose que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e interés legales correspondientes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, solo se podrá interponer alegaciones durante el plazo máximo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Griñón, plaza Mayor, número 1, 28971 Griñón (Madrid), o mediante cualesquiera de los medios recogidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: Cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que corresponda descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es

Boletín	Expediente	Nombre	Art.	Descripción	Matrícula	Importe	Puntos
10701	10-DT-0495	Barba Yague, David	171	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	5418-BMJ	80,00	
10054	10-DT-0531	Sánchez Miguel, M ^a Pilar	91	Estacionar en zona de carga y descarga	0222-FMN	200,00	
10906	10-DT-0693	Cordero Leiva, Rubén	94	Estacionar sobre la acera	4074-GMY	200,00	
10168	10-DT-0702	Ferrer Carmona, Juan Justo	154	No obedecer una señal de prohibición o restricción	9712-CKD	80,00	
10012	10-DT-0789	Fernández Vargas, David	171	No respetar la indicación de una marca vial amarilla	4549-DSC	80,00	
10766	10-DT-0834	Fernández Delgado, Julio	155	No obedecer una señal de obligación	8864-FWW	200,00	
10025	10-DT-0861	Rubio Camargo, José E.	154	No obedecer una señal de prohibición o restricción	4219-DJX	80,00	
12465	11-DT-0025	Ramírez Moreno, M ^a Ángeles	18	Conducir haciendo uso manual de un dispositivo móvil	M-4678-VZ	200,00	3

Griñón, a 23 de noviembre de 2011.—La secretaria del procedimiento, María Carmen Martínez Jiménez.

(02/10.319/11)

BOCM-20120302-73